

## LOS DERECHOS INDIVIDUALES

Enrique Bolaños G.  
1985

SOSTENEMOS que la base fundamental de toda sociedad libre es el principio de reconocimiento de los derechos individuales, o sean, los derechos del hombre. El reconocimiento de los derechos individuales es la manera de subordinar a la sociedad a la ley moral.

- **Derecho a la vida.** Sostenemos que el hombre es dueño de su propia vida y que este derecho a su propia vida es el **derecho fundamental del hombre**. Es lógico pues, que el hombre tiene derecho a que no lo maten, ni en el vientre de su madre ni en ningún momento después de haber nacido.
- **Derecho a la libertad.** El conocimiento, el pensamiento y la acción racional (el uso de la mente) son propiedades del individuo. Su supervivencia depende del uso de sus facultades racionales y la **libertad** es, por tanto, un requisito fundamental de la mente humana. El hombre requiere de libertad para ejecutar todos aquellos actos requeridos por su naturaleza de ser racional para obtener su propio sustento.
- **Derecho de propiedad.** El derecho a la vida le da al hombre el derecho a ganarse su propio sustento, con el producto de su propio esfuerzo y guiado por su propia mente; o sea que tiene derecho a ganarse su propio sustento con el sudor de su frente.

El derecho a ganarse su propio sustento con el producto de su propio esfuerzo le da derecho al hombre a quedarse para sí con ese producto de su propio esfuerzo. Este derecho a quedarse para sí con el **producto** de su propio esfuerzo es, precisamente, el **derecho de propiedad**, que es un derecho derivado del derecho a la vida.

El derecho de propiedad es un derecho a la acción y sus consecuencias de producir o ganarse o adquirir valores materiales. Este derecho de propiedad no es una garantía que el hombre se ganará ese objeto o propiedad; es sólo una garantía que tendrá, poseerá, usará y dispondrá de esos valores materiales, si se los gana legítimamente.

- **Derecho a la búsqueda de la felicidad.** El hombre tiene derecho no sólo a vivir su vida, sino que tiene derecho a gozarla. Tiene derecho de realizar en libertad todos los actos acordes a su naturaleza para que pueda, con el producto de su propio esfuerzo y guiado por su propia mente, procurarse su propio sustento, mejoramiento y gozo de su propia vida. Esto es **el derecho a la búsqueda de su propia felicidad**, pues sólo él puede conocerse a sí mismo y conocer sus propias necesidades, deseos y aspiraciones.

RECONOCEMOS que con estos derechos, el hombre **no es** un instrumento de la sociedad, sino que la sociedad es un instrumento ordenado y voluntario cuyo fin es el hombre -todos los hombres.